

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

-SIEE-



*"FORJADORES DE SOCIEDADES PARA LA PAZ"*



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ**

Aprobado por Resolución N°9932 del 16 Nov. De 2006

### **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

#### **Acuerdo Directivo No. 003**

(3 Abril de 2019)

Por medio del cual se reglamenta y se ajustan algunos aspectos del Sistema Institucional de Evaluación de la Institución Educativa Rosalía Suárez de Medellín, a partir del 3 abril de 2019.

#### **CONSIDERANDO**

Que el decreto 1290 del 16 de abril de 2009 reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media de los establecimientos educativos y establece los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.

Que el decreto 1290 de 2009 da autonomía a las instituciones educativas para elaborar y ajustar su propio Sistema de Evaluación Institucional de acuerdo a las necesidades de la comunidad educativa y a los lineamientos establecidos en el artículo 4 del mismo decreto.

Que el documento 11 expedido por el ministerio de educación nacional establece las fundamentaciones y orientaciones para la implementación del decreto 1290 de 2009

Que la Directiva Ministerial 29 de noviembre 16 de 2010 da orientaciones para la implementación de la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes de acuerdo al decreto 1290 de 2009.

Que la circular 158 del 9 de noviembre de 2010 expedida por la secretaria de educación Municipal de Medellín establece orientaciones y aclaraciones sobre la evaluación y promoción de los estudiantes según decreto 1290 de 2009.

Que la Institución Educativa Rosalía Suárez, atendiendo a las orientaciones, aclaraciones, normatividad anterior vigente, y a las necesidades de la Comunidad Educativa, ha sometido a ajustes al Sistema de Evaluación Institucional (SIEE) teniendo en cuenta los procedimientos requeridos para tal fin.

#### **ACUERDA**

#### **ARTÍCULO 1: FUNDAMENTOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES -SIEE-.**

1. **Normatividad vigente:** el presente acuerdo se encuentra fundamentado en la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), el Decreto 1290 de 2009, la Directiva Ministerial 29 de noviembre 16 de 2010, el documento No.11 (MEN) sobre “Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del decreto 1290 de 2009” y la circular 158 del 9 de noviembre de 2010 sobre “Orientaciones y aclaraciones Evaluación y Promoción de estudiantes según decreto 1290 de 2009” de la secretaria de Educación de Medellín.



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ**

Aprobado por Resolución N°9932 del 16 Nov. De 2006

### **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

#### **2. Autonomía institucional:**

*Las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional (Ministerio de Educación Nacional, 1994).*

De esta manera la Institución Educativa Rosalía Suárez ha definido el SIEE respondiendo a la formación integral, a las necesidades de los estudiantes, a las características de la comunidad y a la normatividad vigente, articulado al Proyecto Educativo Institucional, conforme a los requerimientos del Decreto 1290 de 2009 en sus artículos 4, 8 y 11.

#### **ARTÍCULO 2: FUNDAMENTACIÓN CONCEPTUAL DE LA EVALUACIÓN.**

La Institución Educativa Rosalía Suárez, acorde a los principios institucionales y al modelo pedagógico establecido, concibe la evaluación educativa como un proceso articulado con la enseñanza y el aprendizaje, en función de la formación integral de los estudiantes. Por consiguiente, entiende que la evaluación sobrepasa el concepto de medición, asimilado con frecuencia a la calificación, en la medida que *incluye valoraciones y juicios sobre el sentido de las acciones humanas, por tanto toma en cuenta los contextos, las diferencias culturales y los ritmos de aprendizaje, entre otros* y la amplía a todos los sujetos que intervienen en ella:

*La evaluación es aprendizaje, en la medida que es un medio a través del cual se adquieren conocimientos. Los profesores aprenden para conocer y mejorar la práctica docente en su complejidad, y para colaborar en el aprendizaje de sus educandos conociendo las dificultades que tienen que superar, el modo de resolverlas y las estrategias que ponen en funcionamiento en tal actividad. Los estudiantes aprenden de y a partir de la propia evaluación, de su corrección y de la información contrastada que le ofrece el profesor, que será siempre crítica y argumentada (Álvarez, 2001, p. 12).*

*En ese sentido, debemos entender que la evaluación en el aula es una de las actividades que hacen parte y se desarrollan dentro del proceso formativo que se adelanta en la institución escolar, con la cual no solamente aprenden los estudiantes, sino que especialmente, lo hacen los maestros, porque a partir de ella es que deben visualizar, organizar y planificar su trabajo de enseñanza (Ministerio de Educación Nacional, 2009).*

En correspondencia con lo anterior, el enfoque de evaluación que adopta la Institución Educativa Rosalía Suárez es el formativo, el cual se inscribe en la cultura del mejoramiento constante que han promovido instituciones como el Ministerio de Educación Nacional y las Secretarías de Educación, a través de dos aspectos fundamentales: el seguimiento de los aprendizajes y el uso pedagógico de los resultados, tanto internos como externos (nacionales e internacionales). La pertinencia de este enfoque evaluativo, en concordancia con la Estrategia de Integración de Componentes Curriculares (EICC) propuestas por el MEN, radica en que busca promover el mejoramiento de los procesos



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ**

Aprobado por Resolución N°9932 del 16 Nov. De 2006

### **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

educativos, cualificar las prácticas de aula y nutrir los Sistemas Institucionales de Evaluación (SIEE) y los Planes de Mejoramiento Institucional (PMA).

#### **ARTÍCULO 3. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES.**

La Institución Educativa Rosalía Suárez adopta los propósitos de la evaluación de los estudiantes planteados por el decreto 1290 de 2009 en el artículo 3:

- a. *Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.*
- b. *Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.*
- c. *Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar al estudiante que presente debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.*
- d. *Determinar la promoción de los estudiantes.*
- e. *Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.*

(MEN, 2009: 1)

#### **ARTÍCULO 4. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ.**

- a. **Es procesual y continua.** Se realiza un seguimiento permanente durante cada uno de los momentos del año escolar de modo articulado a los procesos de enseñanza y aprendizaje, lo que permite detectar los avances y las dificultades de los estudiantes y establecer las estrategias de apoyo y acompañamiento para superar situaciones adversas.
- b. **Es integral.** Tiene en cuenta todas las dimensiones del ser humano.
- c. **Es flexible.** Tiene presente los ritmos de aprendizaje, las capacidades, necesidades e intereses de los estudiantes. Para esto se requiere el uso de diferentes técnicas y métodos que permitan emitir juicios y valoraciones contextualizadas.
- d. **Es participativa, democrática y transparente.** Los criterios de evaluación establecidos deben ser claros, negociados y conocidos por todos.
- e. **Es formativa, no sancionatoria.** Permite a todos los sujetos que intervienen en ella reorientar los procesos educativos de manera oportuna con el fin de mejorar, no de generar frustración y desmotivación. Por tanto, está centrada en el aprendizaje y en la calidad de lo que se aprende.
- f. **Es sistemática.** Tiene en cuenta las competencias, los desempeños y los principios pedagógicos en forma coherente y organizada.
- g. **Es motivadora y orientadora.** Impulsa a los estudiantes a identificar sus fortalezas, debilidades, avances o retrocesos para que con esta información trabajen de manera participativa, activa y responsable en su proceso formativo.



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ**

Aprobado por Resolución N°9932 del 16 Nov. De 2006

### **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

#### **ARTÍCULO 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Los criterios de evaluación formulados en los diferentes procesos académicos deben responder a las siguientes preguntas: **¿Qué se evalúa?**, **¿Cómo se evalúa?** y **¿Para qué se evalúa?** Al mismo tiempo, deben apuntar al desarrollo integral de los estudiantes, enfocados en las dimensiones del ser humano y en la adquisición de competencias básicas.

Como criterios fundamentales de evaluación, la Comunidad Educativa de la Institución Rosalía Suárez ha determinado:

- a. El nivel de desarrollo de las competencias básicas:** expresado en desempeños que tienen que ver con el **SABER** (conceptuales), el **SABER HACER** (procedimentales) y el **SABER SER** (actitudinales). Estas competencias se encuentran soportadas por la evidencia y desarrollo de los estándares de calidad de las áreas académicas y los derechos Básicos del Aprendizajes (DBA)
- b. El nivel de desarrollo de las competencias ciudadanas, las específicas de cada área y las demás que se definan en el proyecto Educativo Institucional.**
- c. Los ritmos de aprendizaje:** todo estudiante de la institución tiene derecho a ser evaluado de diversas formas; con diferentes procedimientos, estrategias, instrumentos y tiempos; según sus capacidades, estilos de aprendizaje, nivel de desarrollo, características y necesidades individuales, valorando los avances, logros y dificultades en su proceso formativo. Es decir, teniendo en cuenta la flexibilización curricular desde el enfoque del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA).
- d. Los objetivos formulados:** la evaluación debe efectuarse teniendo en cuenta los objetivos formulados en los planes de estudio, los cuales determinan los propósitos formativos institucionales y permiten emitir juicios, tomar decisiones y plantear acciones para alcanzar el mejoramiento del proceso de aprendizaje.
- e. Para los estudiantes con discapacidad** a los que la incorporación del diseño Universal de Aprendizaje (DUA) no fue suficiente para dar respuesta a sus necesidades, se les implementará la estrategia Plan individual de Ajustes Razonables (PIAR).

#### **ARTÍCULO 6. ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES**

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) adopta el plan de estudios de los niveles de educación preescolar, básica, media académica y media técnica, teniendo en cuenta los artículos 23 y del 29 al 34 de la ley 115 de febrero 8 de 1994; los artículos 34 y 35 del decreto 1860 de 1994 y el artículo 10 del decreto 2247 de 1997.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

Aprobado por Resolución N°9932 del 16 Nov. De 2006

### SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

1. **EDUCACIÓN PREESCOLAR.** En el nivel de preescolar (grado transición), se desarrolla una intensidad de 20 horas semanales. Se desarrolla la propuesta pedagógica teniendo en cuenta las siguientes dimensiones.

- a. Dimensión cognitiva.
- b. Dimensión comunicativa.
- c. Dimensión corporal.
- d. Dimensión ética.
- e. Dimensión actitudinal y en valores
- f. Dimensión estética.
- g. Dimensión afectiva.

2. **EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA.**

- a. **EDUCACIÓN BÁSICA:** Comprende desde el grado primero (1) hasta el grado noveno (9).
- b. **EDUCACIÓN MEDIA:** Comprende los grados décimos (10) y undécimos (11). Y tiene dos modalidades, media académica y media técnica en Recursos Humanos.

No	NIVELES, GRADOS, ÁREAS E INTENSIDAD HORARIA SEMANAL		Educación Básica Primaria					Educación Básica secundaria				Educación media			
			Académica		Técnica										
			1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	10°	11°
1	MATEMÁTICAS: Componente matemático, geométrico y estadístico.		4	4	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4
2	HUMANIDADES E IDIOMA EXTRANJERO	L. Castellana (60%)	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
		Inglés (40%)	2	2	2	2	2	4	4	4	4	3	3	3	3
3	CIENCIAS NATURALES ( Integra biología, física y química)		4	4	4	4	4	4	4	4	4	---	---	---	---
	Química y Biología (60%)		--	--	--	--	--	--	--	--	--	4	4	4	4
	Física (40%)		--	--	--	--	--	--	--	--	--	2	2	2	2
4	CIENCIAS SOCIALES: historia, Catedra de afrocolombianidad, Catedra de la paz, geografía.		3	3	3	3	3	4	4	4	4	2	2	2	2
5	ED.FÍSICA, RECREACIÓN Y DEP.		3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

Aprobado por Resolución N°9932 del 16 Nov. De 2006

### SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

No	NIVELES, GRADOS, ÁREAS E INTENSIDAD SEMANAL	Educación Básica Primaria					Educación Básica secundaria				Educación media			
		Académica		Técnica										
		10°	11°	10°	11°	10°	11°	10°	11°	10°	11°	10°	11°	
6	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1	1	1
7	ED.ÉTICA Y EN VALORES HUM.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
8	EDUCACIÓN RELIGIOSA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
9	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1
10	EMPRENDIMIENTO	--	--	--	--	--	1	1	1	1	1	1	1	1
11	CIENCIAS POLÍTICAS Y ECONÓM	--	--	--	--	--	--	--	--	--	2	2	2	2
12	FILOSOFÍA	--	--	--	--	--	--	--	--	--	2	2	2	2
13	MEDIA TECNICA	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----	---	11	11
	TOTAL HORAS	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30	41	41

#### ARTÍCULO 7. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Teniendo en cuenta el Decreto 1290 de 2009 y la circular 158 de 2010 de la Secretaría de Educación de Medellín, la institución define su escala de valoración en forma cuantitativa y hace su equivalencia en forma cualitativa, de acuerdo a la escala de valoración nacional, así:

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL
De 4.6 a 5.0	DESEMPEÑO SUPERIOR
De 4.0 a 4.5	DESEMPEÑO ALTO
De 3.0 a 3.9	DESEMPEÑO BÁSICO
De 1.0 a 2.9	DESEMPEÑO BAJO





## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ**

Aprobado por Resolución N°9932 del 16 Nov. De 2006

### **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

**Parágrafo 1:** en el grado preescolar no aplica la escala valorativa del presente artículo. La valoración de cada una de las dimensiones (Comunicativa, Socio afectiva, Corporal, Cognitiva, Estética, Ética y Espiritual) se hará en forma descriptiva y cualitativa, de manera que se evidencie el proceso integral del niño.

#### **Parágrafo 2: Definición de los desempeños.**

El Desempeño se entiende como la aplicación efectiva de conocimientos, actitudes y habilidades en la solución de problemas y situaciones en diferentes contextos.

**DESEMPEÑO SUPERIOR:** se entiende que un estudiante alcanza desempeño superior cuando evidencia en forma *excepcional* todos los desempeños esperados e, incluso, desempeños no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Dicho estudiante se caracteriza por:

- Evidenciar desempeños sobresalientes en las competencias propias de cada área.
- Ser analítico, crítico, creativo, innovador y propositivo.
- Ser responsable en el cumplimiento de sus deberes escolares.
- Participar de las actividades curriculares, culturales, deportivas y recreativas.
- Desarrollar actividades curriculares que superan las exigencias esperadas.
- Ser reflexivo frente a su propio proceso de aprendizaje.

**DESEMPEÑO ALTO:** se entiende que un estudiante alcanza desempeño alto cuando evidencia todos los desempeños esperados e incluso desempeños no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Se caracteriza por:

- Evidenciar desempeños notables en las competencias propias de cada área.
- Ser crítico y analítico en sus planteamientos.
- Desarrollar actividades curriculares específicas.
- Ser responsable en el cumplimiento de sus deberes escolares
- Participar de las actividades curriculares, culturales, deportivas y recreativas.

**DESEMPEÑO BÁSICO:** se entiende que un estudiante obtiene esta valoración cuando evidencia desempeños básicos en los procesos de formación y, por tanto, debe fortalecer su trabajo con actividades o planes de apoyo para alcanzar mejores niveles de desempeño. Se caracteriza por:

- Evidenciar desempeños básicos en las competencias propias de cada área.
- Demostrar niveles mínimos de apropiación conceptual.
- Requerir apoyo curricular para mejorar los niveles de desempeño.
- Cumplir regularmente con los deberes escolares.
- Participar de las actividades curriculares, culturales, deportivas y recreativas.





## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ**

Aprobado por Resolución N°9932 del 16 Nov. De 2006

### **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

**DESEMPEÑO BAJO:** se entiende que un estudiante es valorado de esta manera cuando *no evidencia los desempeños necesarios* en los procesos de formación y por tanto, requiere actividades y planes de apoyo para alcanzar los niveles mínimos de desempeño. Se caracteriza por:

- Evidenciar desempeños insuficientes en las competencias propias de cada área.
- Demostrar niveles mínimos de apropiación conceptual.
- Incumplir con sus deberes escolares.
- Requerir acompañamiento permanente por parte de la familia y de la institución.
- Participar de las actividades curriculares, culturales, deportivas y recreativas.

#### **ARTÍCULO 8: VALORACIÓN PERIODO A PERIODO Y DEFINITIVA DE UNA ASIGNATURA O ÁREA.**

La valoración del proceso de aprendizaje de un estudiante en cada asignatura o área, al finalizar cada periodo académico, debe ser determinada por el docente encargado de forma cuantitativa, con base en las evidencias de desarrollo de competencias obtenidas durante los mismos, con su respectiva homologación a la Escala Nacional (decreto 1290 de 2009). Por otra parte, el informe final del año escolar en cada asignatura o área no será determinado por el promedio aritmético de los cuatro periodos, sino que partirá de la reflexión del docente encargado sobre el desarrollo de competencias que presentan los estudiantes según las evidencias obtenidas a lo largo del año; este proceso posibilitará y dará lugar a una valoración cualitativa, que debe expresarse en términos de los desempeños que plantea la Escala Nacional (**DESEMPEÑO BAJO, DESEMPEÑO BÁSICO, DESEMPEÑO ALTO, DESEMPEÑO SUPERIOR**). En la institución educativa las áreas conformadas por asignaturas son:

a. HUMANIDADES: LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO: Asignaturas que la conforman:

Lengua Castellana (60%)

Inglés (40%)

b. CIENCIAS NATURALES: Asignaturas que la conforman en el nivel educativo de la media:

Química y Biología (60%)

Física (40%)

**Parágrafo 1. El boletín de informes periodo a periodo.** Este debe presentar la valoración cuantitativa obtenida por el estudiante en cada una de las áreas, su homologación con la Escala Nacional y los indicadores de desempeño que fueron abordados durante el periodo.

**Parágrafo 2.** En las áreas que están conformadas por asignaturas, los docentes de las mismas deberán reunirse para definir la valoración final del área teniendo en cuenta, además de los porcentajes estipulados en el plan de estudios, el desarrollo de competencias evidenciado por el estudiante en las asignaturas a lo largo de los cuatro periodos académicos. La valoración, al igual que en las áreas que no están conformadas por asignaturas, deberá emitirse de manera cualitativa,



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ**

Aprobado por Resolución N°9932 del 16 Nov. De 2006

### **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

en términos de los desempeños que plantea la Escala Nacional (**DESEMPEÑO BAJO, DESEMPEÑO BÁSICO, DESEMPEÑO ALTO, DESEMPEÑO SUPERIOR**).

**Parágrafo 3. Criterio de aproximación en un periodo.** La valoración de las asignaturas y áreas se expresará numéricamente, cada periodo, en el siguiente formato: un entero y un decimal. Un docente aproximará el valor decimal de la nota cuando el valor centesimal, al realizar un cálculo, sea superior a cinco (5). En el boletín de calificaciones aparecerá la valoración cuantitativa con un entero y un decimal.

### **ARTÍCULO 9. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.**

El Decreto 1290 de 2009 en su artículo 6, permite a cada establecimiento educativo determinar los criterios de promoción escolar y definir el porcentaje de asistencia que incide en la promoción del estudiante. La institución Educativa Rosalía Suárez ha determinado los siguientes criterios de promoción, aprobados por el Consejo Académico y Consejo Directivo:

1. El cumplimiento de un mínimo de asistencia del 75% en las diferentes áreas obligatorias, áreas optativas y las asignaturas que la conforman.
2. La aprobación por parte del estudiante, al finalizar el año escolar, de todas las áreas obligatorias contempladas en el plan de estudios institucional. Se entiende que un área se encuentra aprobada cuando la misma es valorada con DESEMPEÑO BÁSICO, DESEMPEÑO ALTO O DESEMPEÑO SUPERIOR.
3. Un estudiante podrá ser promovido a grado siguiente hasta con un área con desempeño bajo y tendrá la posibilidad, si lo considera pertinente, de presentar actividades de plan de apoyo con los estudiantes que, para el próximo año, estén participando de las actividades de promoción anticipada, sin que dicha participación afecte la promoción ya efectuada.

**Parágrafo 1.** La **promoción** del estudiante de **educación preescolar** está determinada por el Decreto 2247 de 1997, el cual establece que el nivel de preescolar no se reprueba.

### **Parágrafo 2. Aprobación del proceso de Media Técnica**

- a. El estudiante del grado décimo que apruebe todas las áreas obligatorias y fundamentales, **o sea promovido a grado 11 con un área del proceso de la media académica con desempeño bajo, y esta no sea un área transversal a la media Técnica**, y además obtenga una nota mínima de 3,5 en los resultados de aprendizaje propuestos en la media Técnica, podrá continuar este proceso en el grado 11.
- b. El estudiante del grado undécimo que apruebe este grado con todas las áreas obligatorias y fundamentales, **o que lo apruebe con un área del proceso de la media académica con desempeño bajo, y esta no sea un área transversal a la media Técnica**, y además alcance



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ**

Aprobado por Resolución N°9932 del 16 Nov. De 2006

### **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

todas las competencias de la Media Técnica con una nota mínima de 3.5, podrá ser proclamado bachiller con doble titulación (Bachiller académico y Bachiller técnico)

- c. Los estudiantes de Media Técnica deben tener una asistencia del 100% a las actividades de clase. Si alguno llegase a presentar tres inasistencias continuas sin justa causa, será considerado desertor por parte de la entidad reguladora del proceso.

#### **ARTÍCULO 10. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN.**

La Institución Educativa Rosalía Suárez ha determinado los siguientes **criterios de NO promoción**, aprobados por el Consejo Académico y el Consejo Directivo:

1. La inasistencia continua o discontinua al 25% de los días de clases, sin justificación válida y clara, durante el año escolar.
2. La reprobación de dos (2) o más áreas obligatorias y fundamentales del plan de estudios, según la escala de valoración de la Institución Educativa Rosalía Suárez, al finalizar el año escolar.

**Parágrafo 1.** De conformidad con las directrices ministeriales, la estrategia de implementación de los componentes curriculares (EICC), el enfoque de Evaluación formativa y el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), la comisión de evaluación y promoción de los grados 1° y 2°, analizará los casos de los estudiantes que reprobren las áreas de Matemáticas y Humanidades e Idioma extranjero, para determinar la aprobación o no del grado.

**Parágrafo 2. El estudiante con discapacidad**, con diagnóstico confirmado, que aún después de haberse implementado el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), no evidencie los indicadores de desempeño básicos de las áreas, será objeto de estudio por parte de la comisión de evaluación y promoción del grado respectivo, para definir la promoción o no de grado, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a. La valoración integral del estudiante en cuanto al desarrollo de sus dimensiones y el nivel de competencias evidenciadas, estableciendo un juicio comparativo entre los niveles de competencias y desempeños iniciales con los obtenidos al finalizar el año escolar.
- b. Si no evidenció los desempeños mínimos planteados en las áreas, se tendrá en cuenta el nivel de desarrollo evolutivo y la madurez emocional (al igual que la edad cronológica), la interacción social con sus pares según sus intereses y necesidades, los hábitos de trabajo, el seguimiento de normas e instrucciones y el comportamiento. Además, el nivel de compromiso de los padres de familia para brindar los apoyos requeridos (terapéuticos y pedagógicos), será fundamental dentro del análisis.



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ**

Aprobado por Resolución N°9932 del 16 Nov. De 2006

### **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

#### **Parágrafo 3. Criterios de no promoción para estudiantes del proceso de Media Técnica.**

- a. Si el estudiante de grado décimo reprobó el grado escolar con dos o tres áreas del plan de estudios de la Media Académica y sus resultados de aprendizaje en el proceso de la Media Técnica muestran valoraciones inferiores a 3.5, el estudiante no podrá continuar con el proceso de Media Técnica. Sin embargo, el estudiante tendrá derecho a presentarse al proceso de promoción anticipada solo de la Media Académica contemplado en la institución.
- b. Si el estudiante de grado décimo reprobó el grado escolar con dos o tres áreas del plan de estudios de la Media Académica y sus resultados de aprendizaje en el proceso de la Media Técnica muestran valoraciones superiores o iguales a 3.5, el estudiante tendrá derecho a presentarse al proceso de promoción anticipada y, en caso de aprobarlo, podrá ser promovido al grado 11 de Media Técnica.
- c. Si el estudiante de grado décimo al finalizar el año escolar reprobó sólo un área del plan de estudios de la Media Académica, pero esta es transversal a la media Técnica, y además sus resultados de aprendizaje en el proceso de la Media Técnica muestran valoraciones superiores o iguales a 3.5, el estudiante tendrá que presentar necesariamente plan de apoyo al inicio del siguiente año escolar y deberá aprobarlo para poder continuar con el proceso de Media Técnica, y en caso de no aprobarlo solo podrá ser promovido al grado 11 de Media Académica.
- d. Si el estudiante de grado décimo reprobó el grado escolar con cuatro o más áreas del plan de estudios de la Media Académica, y sus resultados de aprendizaje en el proceso de la Media Técnica muestran valoraciones superiores o iguales a 3.5, El estudiante tendrá derecho a presentarse al proceso de promoción anticipada, para estudiantes que hayan reprobado 4 o más áreas, solo de la Media Académica contemplado en la institución, pero no podrá continuar con la media técnica dado que el proceso antes mencionado se finiquita al finalizar el primer periodo del siguiente año escolar.
- e. Si el estudiante de grado undécimo reprobó el grado escolar con dos o tres áreas del plan de estudios de la Media Académica y no ha alcanzado alguna de las competencias de la Media Técnica, el estudiante tiene la posibilidad de presentarse al proceso de promoción anticipada solo de la Media Académica contemplado en la institución y, en caso de aprobar, solo podrá ser proclamado como bachiller académico.
- f. Si el estudiante de grado undécimo aprueba todas las áreas obligatorias del plan de estudios, o reprueba solo un área, pero no alcanzó una o varias de las competencias propuestas en la Media Técnica, solo podrá ser proclamado como bachiller académico.



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ**

Aprobado por Resolución N°9932 del 16 Nov. De 2006

### **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

- g. Si el estudiante de grado undécimo al finalizar el año escolar reprueba solo un área, y esta es transversal a la Media Técnica, pero alcanzó todas las competencias propuestas en el proceso de Media Técnica, el estudiante podrá presentar plan de apoyo antes de culminar el año escolar y, de alcanzar el desempeño esperado en el área reprobada, podrá ser proclamado con doble titulación. En caso contrario solo podrá ser proclamado Bachiller académico.
- h. Inasistencia: el aprendiz de la media técnica del grado décimo o undécimo que complete tres insistencias continuas sin justa causa, será considerado desertor del programa técnico en recursos Humanos.

**Parágrafo 4.** Al finalizar el año escolar no se existirá un límite de estudiantes **No promovidos**. Sin embargo, en caso de altos índices de reprobación, se efectuarán reuniones extraordinarias de las comisiones de evaluación y promoción de cada grado para el análisis que posibilite, en cualquier caso, flexibilidad **para disminuir los porcentajes de no promoción**, de acuerdo a los planteamientos y criterios establecidos por estos estatutos. De igual forma, en las áreas que se presenten mayores niveles de reprobación, deberán implementarse acciones concretas y planes de mejoramiento.

#### **ARTÍCULO 11. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.**

La Institución Educativa Rosalía Suárez tiene en cuenta para la promoción anticipada de grado a los estudiantes con desempeño superior y a los estudiantes repitentes que no fueron promovidos el año lectivo inmediatamente anterior.

##### **1. CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA LOS ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO SUPERIOR.**

- a. Estar matriculado en la institución.
- b. Manifestar por escrito, **al finalizar el primer periodo del año** que está cursando, el deseo de ser promovido anticipadamente. Debe tener la firma del estudiante y de los padres o acudientes y entregarla en coordinación.
- c. Aprobar todas las áreas obligatorias y fundamentales con desempeño superior (4.6 a 5.0) en la escala de valoración institucional, al finalizar el primer período del año que está cursando.
- d. Presentar las pruebas de suficiencia de todas las áreas obligatorias. Debe obtener una valoración final mínima de desempeño alto (4.0 a 4.5).



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ**

Aprobado por Resolución N°9932 del 16 Nov. De 2006

### **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

- e. La prueba de suficiencia de cada área consta de un taller(40%) sobre las competencias básicas del grado que cursa y una evaluación(60%) del mismo, la cual será diseñada por el docente del área del grado correspondiente y entregada a coordinación y rectoría antes de ser aplicada, para su revisión y aprobación.
- f. Culminado el proceso de evaluación, la comisión de evaluación y promoción del grado que cursa, analizará el proceso y emitirá un concepto para el Consejo Académico.
- g. El Consejo Académico estudiará cada situación específica, lo que implica analizar el grado de desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa y de los años anteriores para proceder a solicitar al Consejo Directivo la promoción anticipada (documento 11 del MEN, numeral 5.1 y artículo 7 del decreto 1290 de 2009).
- h. El Consejo Académico recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior del grado que cursa.
- i. El Consejo Directivo consignará en acta la promoción anticipada del estudiante. Se dejará constancia en el libro de registro escolar y se actualizará la matrícula.
- j. En el registro escolar la valoración final en cada una de las áreas obligatorias del grado que estaba cursando el estudiante será la obtenida en las pruebas de suficiencia de cada área y las notas que obtuvo el estudiante al finalizar el primer periodo, serán reconocidas para el primer periodo del grado al cual fue promovido anticipadamente.

## **2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA LOS ESTUDIANTES QUE NO FUERON PROMOVIDOS DURANTE EL AÑO LECTIVO ANTERIOR (REPITENTES).**

### **2.1. Criterios de Promoción Anticipada para los estudiantes que reprobaron el grado hasta con tres (3) áreas con desempeño bajo.**

- a. El estudiante deberá manifestar por escrito, en el formato institucional diseñado para ello, al finalizar el año escolar que reprobó, el deseo de presentarse al proceso de promoción anticipada (con el debido compromiso y autorización del acudiente), el cual se llevará a cabo al inicio del siguiente año escolar.
- b. El estudiante deberá recibir asesoría en la adquisición e implementación de los planes de apoyo que debe desarrollar durante el receso escolar.
- c. El plan de apoyo consistirá en el desarrollo de un taller sobre las competencias básicas del área o las áreas con desempeño bajo, que tendrá un valor del 40%, y un ejercicio evaluativo de sustentación que equivaldrá al 60%.





## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ**

Aprobado por Resolución N°9932 del 16 Nov. De 2006

### **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

- d. Para los estudiantes nuevos que estén matriculados, la solicitud se extiende hasta la primera semana del año escolar vigente.
- e. Al inicio del nuevo año escolar, desde la primera semana laboral de los docentes y hasta antes de la aplicación de la prueba, estos brindarán asesoría a los estudiantes que la requieran o soliciten.
- f. En la tercera semana del año lectivo vigente, además de presentar los talleres, el estudiante presentará la sustentación de los planes de apoyo de las áreas con desempeño bajo. El estudiante deberá aprobar la totalidad de las áreas del plan de apoyo presentado para la promoción anticipada con una valoración mínima de 3.0 (desempeño básico). Los resultados de este proceso serán analizados por la comisión de evaluación y promoción de cada grado para definir la promoción o no del estudiante. En caso de promoción anticipada la coordinación hará entrega del acta a la secretaría de la institución para la actualización de matrícula y el registro escolar.
- g. Las áreas que estaban reprobadas con desempeño bajo aparecerán en el registro escolar con nota marginal en la que conste la promoción y la valoración final que obtuvo el estudiante en los planes de apoyo de las diferentes áreas.

#### **2.2 Criterios de Promoción Anticipada para los estudiantes nuevos y antiguos que reprobaron el grado con cuatro (4) o más áreas.**

- a. Estar matriculado en la Institución.
- b. El estudiante debe manifestar por escrito, durante **las tres primeras** semanas del primer periodo del año que está repitiendo, el deseo de ser promovido anticipadamente. La solicitud debe estar firmada por el estudiante y su acudiente, quien debe redactar además un compromiso de **acompañamiento efectivo a su acudido durante el proceso**, y será entregada en coordinación.
- c. Solicitar en la segunda o tercer semana del mes de febrero los talleres con las competencias básicas de las áreas en las que obtuvo desempeño bajo, para desarrollarlos en el transcurso del primer periodo y recibir la asesoría oportuna.
- d. Asistir a las asesorías que la institución programe para la solución de inquietudes y explicaciones con respecto a los talleres.
- e. Presentar por cada área en la que obtuvo desempeño bajo en el año inmediatamente anterior, antes de la finalización del primer periodo del año escolar en curso, los talleres propuestos por los docentes encargados; estos tendrán un valor del 40% y la sustentación de los mismos un valor del 60% en cada área. Se debe obtener una valoración final de desempeño básico (3.0 a 3.9). El estudiante deberá aprobar la totalidad de las áreas en las que obtuvo desempeño bajo el año escolar anterior.





## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ**

Aprobado por Resolución N°9932 del 16 Nov. De 2006

### **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

- f. Aprobar, al finalizar el primer período del año que está repitiendo, todas las áreas obligatorias y fundamentales con desempeño básico (3.0 a 3.9) en la escala de valoración Institucional.
- g. Los resultados de este proceso serán revisados y analizados por la comisión de evaluación y promoción de cada grado. Luego serán socializados ante el Consejo Académico por la coordinación. Los casos de promoción aprobados se remitirán al Consejo Directivo para su legalización.
- h. El Consejo Directivo consignará en acta la promoción anticipada de los estudiantes. Se dejará constancia en el libro de registro escolar y se actualizará la matrícula.
- i. En el registro escolar, la valoración final en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales reprobadas se cambiará por la valoración obtenida en el proceso de promoción anticipada.
- j. Las notas obtenidas por el estudiante al finalizar el primer periodo del año que está repitiendo, serán las mismas para el primer periodo del grado que está iniciando en calidad de promovido anticipadamente.

**Parágrafo 1.** Son requisitos fundamentales los literales anteriores para la promoción anticipada; en caso de no cumplir alguno de estos, se dará por culminado el proceso para el estudiante y se le notificará al acudiente.

**Parágrafo 2.** No se tendrán en cuenta para la promoción anticipada por desempeño superior o talento excepcional a los estudiantes del grado preescolar y los estudiantes que por primera vez están cursando el grado undécimo (11), ellos deben hacer el grado completo.

**Parágrafo 3.** Los estudiantes repitentes del grado undécimo se podrán acoger a la promoción anticipada con los mismos criterios mencionados en el numeral 2 del artículo 11 y obtener su título de Bachiller Académico o bachiller técnico, según sea el caso, durante el primer periodo del año escolar.

**Parágrafo 4.** Los estudiantes que incurran en fraude en la realización de alguno de los talleres o en el proceso de sustentación, inmediatamente le será suspendido el proceso de promoción anticipada.

#### **ARTÍCULO 12. ESTRATEGIAS DE NIVELACIÓN PARA ESTUDIANTES PROMOVIDOS DE GRADO ANTICIPADAMENTE AL FINALIZAR EL PRIMER PERIODO ESCOLAR VIGENTE.**

Todo estudiante que haya cumplido con los requisitos legales y que sea promovido anticipadamente al finalizar el primer periodo escolar vigente tiene derecho a las siguientes estrategias de nivelación:



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ**

Aprobado por Resolución N°9932 del 16 Nov. De 2006

### **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

- a. Talleres y actividades de nivelación elaborados por el docente de cada área, a partir de los desempeños básicos establecidos para el primer período del grado al cual fue promovido.
- b. Asesorías programadas por el docente de cada área durante el segundo periodo.
- c. Sustentación, evaluación de los talleres y actividades de nivelación. La valoración de las mismas hará parte del proceso evaluativo del segundo periodo.
- d. Las fechas para la realización de todas las actividades de nivelación serán acordadas durante el segundo período entre el estudiante y el docente, con conocimiento del padre de familia.

### **ARTICULO 13. CRITERIOS CON RELACIÓN A LOS ESTUDIANTES NUEVOS PROCEDENTES DE OTRAS INSTITUCIONES.**

#### **1. ESTUDIANTE NUEVO QUE INGRESA A INICIAR EL AÑO ESCOLAR.**

- a. La institución Educativa Rosalía Suárez respetará la autonomía de otras instituciones en cuanto a sus criterios de promoción. Es decir, si un estudiante nuevo fue promovido de grado en otra institución con una o más áreas con desempeño bajo, se respetará dicho proceso y dicho estudiante no deberá presentar planes de apoyo.
- b. El estudiante nuevo que ingresa a repetir un grado, tiene la posibilidad de participar del proceso de promoción anticipada establecido en el artículo 11, numeral 2 del presente SIEE.

#### **2. ESTUDIANTE NUEVO QUE INGRESA SIN NOTAS PORQUE NO HA ESTADO ESCOLARIZADO.**

Si el estudiante ingresa sin notas y el periodo académico se encuentra tan avanzado que se le dificulta a los docentes definir el alcance de las competencias básicas planteadas para el periodo, se establece un convenio escrito con el estudiante y el padre de familia. Dicho convenio consiste en que las notas obtenidas desde el momento en que ingrese a la institución, más las notas del siguiente periodo, se tendrán en cuenta para la valoración final de los dos períodos académicos.

**Parágrafo 1.** La situación del estudiante del que habla este numeral será analizada previamente por los directivos docentes con el fin de determinar si se requieren actividades de nivelación.

#### **3. ESTUDIANTE NUEVO QUE PROCEDA DEL EXTERIOR.**

Debe presentar apostilladas las calificaciones desde el grado 5° (en caso de optar a un grado de bachillerato), o del grado anterior al que requiere ingreso (en caso de optar a un grado de primaria). Dichas calificaciones se deberán convalidar en la página del Ministerio de Educación Nacional ([enlace](#)



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ**

Aprobado por Resolución N°9932 del 16 Nov. De 2006

### **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

de convalidaciones). El Ministerio emitirá un concepto y determinará el grado en que se debe matricular y las áreas a validar.

#### **4. EL ESTUDIANTE NUEVO DE UNA INSTITUCIÓN DONDE LOS PERIODOS ACADÉMICOS SON TRES (3) EN EL AÑO.**

Las notas de los periodos que tiene el estudiante se ajustarán a los periodos correspondientes en la institución. A su vez, las del último periodo que presente se le tomarán como notas parciales para el periodo vigente al momento del ingreso. Lo anterior debido a la diferencia de duración en semanas de cada periodo del año escolar entre instituciones.

**5. ESTUDIANTE NUEVO QUE INGRESE EN EL TRANCURSO DEL AÑO ESCOLAR Y QUE PRESENTE EN SUS CERTIFICADOS FALTANTE DE ÁREAS QUE HACEN PARTE DEL PLAN DE ESTUDIO DE LA INSTITUCIÓN.** Si en sus certificados presenta áreas no vistas o sin valoración que hagan parte del plan de estudio de la institución, deberá realizar las actividades de nivelación programadas por el educador del área.

#### **ARTÍCULO 14. PROCESO DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.**

Desde la concepción de la educación como formación para el desarrollo integral de los estudiantes, el aprendizaje en la Institución Educativa Rosalía Suárez está basado en competencias, centradas en el **SABER, EL HACER, EL SER Y EL CONVIVIR**. Dichas competencias se encuentran consignadas en los diferentes planes de estudios de las diferentes áreas.

Para el proceso de evaluación se tendrá en cuenta:

- a. El educador tendrá presente durante el proceso los saberes, las habilidades, aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de todas las actividades escolares.
- b. Los indicadores de desempeño básicos para los componentes de las competencias (conceptual, actitudinal y procedimental) determinados en cada periodo por el área con su correspondiente porcentaje.
- c. La variedad de procedimientos y actividades de aprendizaje propuestas y desarrolladas en los distintos momentos del periodo escolar: exposiciones, trabajo en equipo e individual, trabajo investigativo, desarrollo de prácticas de laboratorio, realización de experimentos, representaciones, actividades artísticas, entre otras.



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ**

Aprobado por Resolución N°9932 del 16 Nov. De 2006

### **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

- d. Diferentes estrategias e instrumentos de evaluación como: talleres, exposiciones, informes, experimentos, proyectos, prácticas, evaluaciones escritas y orales, participación en foros, debates, consultas, entre otros.
- e. Para la valoración final de las asignaturas y áreas en un periodo se debe obtener como mínimo una nota por cada indicador de desempeño (conceptual, actitudinal y procedimental), además una nota de la autoevaluación del estudiante.
- f. Cada educador diligencia las notas en las planillas de cada grupo, las cuales constituyen la evidencia que soporta el proceso evaluativo de los estudiantes con respecto a cada desempeño.
- g. El educador informará los resultados del proceso obtenido al estudiante, a los padres de familia o al directivo docente, en cualquier momento que sea requerido.
- h. En caso de fraude en cualquier actividad académica, esta no será tomada en cuenta ni calificada y se dejará constancia de la falta en el observador del estudiante. Se considera fraude:
  - La fiel copia de trabajos de otros compañeros.
  - La copia de un texto o trabajo tomado de Internet y que se hace pasar como propio.
  - Cuando el estudiante no entrega la evaluación, el trabajo, la tarea, el cuaderno u otro y luego le reclama al educador como si lo hubiera realizado.
  - Suplantar a un compañero.
  - Otras que a criterio de los docentes y directivos docentes se consideren fraude.
- i. Si un estudiante llega tarde a una actividad evaluativa, sin justa causa, deberá realizarla durante el tiempo que le resta para su culminación.
- j. Los trabajos, actividades y/o evaluaciones presentadas después de la fecha estipulada, deberán justificarse con excusa escrita. Si la excusa es justificada, apoyada por la incapacidad médica o calamidad doméstica comprobada, se tendrá en cuenta la escala normal de evaluación para la presentación de las actividades escolares. Si la excusa no es válida, el educador no tiene la obligación de recibirla o realizar evaluación, pero si el educador decide aceptarle dicha excusa, estas actividades serán valoradas sobre 3.0, correspondiente a desempeño básico.
- k. La excusa debe ser presentada en coordinación para su aprobación **el mismo día que el estudiante se reintegre a la institución** y, luego, tiene tres días para hacerla firmar de los



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ**

Aprobado por Resolución N°9932 del 16 Nov. De 2006

### **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

educadores; **de no hacerlo**, el educador no está en la obligación de realizarle las actividades pendientes durante su ausencia. Son consideradas excusas justificadas:

- El fallecimiento de un familiar.
  - La incapacidad médica certificada por la entidad de salud que lo atiende.
  - La enfermedad sin soporte médico, siempre y cuando el acudiente lo reporte el mismo día a través de una llamada telefónica o al correo electrónico de la Institución, o cuando la institución a través de las llamadas que realiza a la casa del estudiante corrobore su estado de salud.
  - Participación en un evento deportivo, cultural o recreativo, presentando la constancia de la entidad que lo avala.
  - Las autorizaciones para inasistir a la institución deben ser expedidas por la rectoría o coordinación de la Institución.
- l. El estudiante que sea suspendido deberá ponerse al día con todas las actividades evaluativas dejadas de presentar durante los días de suspensión.
- m. Los estudiantes que pasen a las diferentes etapas de las Olimpiadas del Conocimiento de la ciudad de Medellín serán estimulados con una nota de desempeño superior en las áreas evaluadas; también podrá ser reemplazada una nota inferior que el estudiante tenga en el periodo en el cual se emite el resultado.
- n. Los estudiantes que obtengan en los simulacros preparatorios o en la prueba SABER 11 un puntaje de 65 o más (65/100) en las áreas evaluadas, o que el puntaje global sea de 300 o más (300/500) tendrán el mismo incentivo planteado en el literal anterior. Debe tenerse en cuenta que, si el ICFES cambia la forma de definir la valoración, estos mismos incentivos se aplicarán de manera proporcional y ajustada a la nueva metodología.

### **ARTÍCULO 15. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.**

Estas serán abordadas desde el enfoque de evaluación formativa en el que se contemplan:

**1. Actividades de apoyo académico:** son estrategias metodológicas implementadas en clase, las cuales se desarrollarán durante el transcurso de las actividades académicas del periodo, dichas actividades hacen parte del enfoque de evaluación formativa para el mejoramiento continuo del proceso de aprendizaje de los estudiantes.



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ**

Aprobado por Resolución N°9932 del 16 Nov. De 2006

### **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

**2. Planes de apoyo:** son las estrategias de mejoramiento que se aplicarán a los estudiantes con áreas y/o asignaturas reprobadas al finalizar un periodo académico, y que aparecerán en el cronograma institucional. Solo se realizarán en fechas extemporáneas a quienes comprueben incapacidad médica o dificultades de fuerza mayor. El plan de apoyo, se compondrá de:

**-Taller:** diseñado por el profesor de conformidad con las competencias y desempeños establecidos en la malla curricular del periodo, tendrá un valor del 30%

**-Asesoría:** el estudiante tendrá derecho a recibir asesoría antes de la sustentación en caso de requerirlo. Dicha asesoría debe ser solicitada por el estudiante.

**-Sustentación oral o escrita:** relacionada con lo desarrollado en el trabajo o taller. Tendrá un valor de 70%.

La nota obtenida en el Plan de Apoyo reemplazará la que el estudiante obtuvo en desempeño bajo durante el periodo académico. En caso de que la nota del Plan de Apoyo sea inferior a la del periodo, se dejará en el sistema académico la de mayor valor, aplicando así el principio de favorabilidad.

El padre de familia debe involucrarse en el proceso formativo del estudiante y proporcionarle las ayudas necesarias para que pueda superar sus dificultades.

**3. Promoción anticipada:** para aquellos estudiantes que después de haber agotado las dos estrategias anteriores (actividades y planes de apoyo) y reprobaron el grado por no haber evidenciado los desempeños relacionados con las competencias en dos o más áreas (artículo 7 del decreto 1290 de 2009 y descrita en el artículo 11 numeral 2 del presente SIEE).

**4. Actividades de nivelación:** es una estrategia que pretende que el estudiante avance o se apropie de conocimientos o competencias que ya han adquirido sus compañeros según los avances del plan de estudio institucional. Serán asignadas y evaluadas por el docente del área respectiva y se realizarán durante el periodo.

**5. Informes periódicos a padres de familia:** cuando el estudiante presente dificultades académicas, el docente director de grupo y/o la coordinación comunicarán oportunamente al padre de familia el proceso utilizando formatos, notas en el cuaderno de comunicaciones, llamadas telefónicas, reuniones, citaciones, entre otras.

**6. Análisis de las comisiones de evaluación y promoción:** dichos estamentos, al finalizar cada periodo académico, llevarán a cabo reuniones para analizar casos particulares de estudiantes o grupos de estudiantes que presenten dificultades académicas en las diferentes áreas obligatorias para recomendar estrategias de mejoramiento. En caso de ser necesario, se remitirán algunos casos para el análisis del Consejo Académico.



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ**

Aprobado por Resolución N°9932 del 16 Nov. De 2006

### **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

**7. Remisión al servicio de apoyo pedagógico:** cuando un estudiante presenta reiteradas dificultades académicas y otras que interfieren en el buen desempeño escolar o se sospeche la existencia de una barrera para el aprendizaje que requiera ser diagnosticada, será remitido al profesional de apoyo para su respectiva evaluación e intervención.

**8. Derivación a entidades competentes como la Entidad Prestadora de salud (EPS) o Centro Integral de familia (CIF) en caso de enfermedad física o alteraciones psicológicas. Activación de la ruta de atención integral en caso de negligencia por vulneración de los derechos del estudiante:** es un proceso que puede ser recomendado por el director de grupo, la coordinación o la comisión de evaluación y promoción para aquellos estudiantes que tengan dificultades de salud física o alteraciones psicológicas aún no diagnosticadas por un profesional y que afectan el desempeño académico y/o comportamental del estudiante.

**9. Estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten desempeños superiores en su proceso formativo.**

- a) La promoción anticipada para estudiantes con desempeño superior contemplada en el artículo 7 del decreto 1290 de 2009 y descrita en el artículo 11, numeral 1 del presente SIEE.
- b) Actividades de profundización según las fortalezas, habilidades e intereses en las diferentes áreas.
- c) Orientación en el proceso de monitoría en las áreas de desempeño superior en su grupo.
- d) Orientación como tutores que apoyan los procesos de aprendizaje de sus pares y de otros estudiantes de diferentes grados.
- e) Estímulos para los estudiantes tutores: los docentes podrán eximirlos de las evaluaciones sobre las competencias que ellos evidencian al ejercer sus tutorías.
- f) Asistencia a eventos o competencias donde participen talentos excepcionales.
- g) Orientación al estudiante y al acudiente para que realicen actividades extracurriculares en centros especializados de acuerdo al talento o desempeño (semilleros, clubes de lectura, de investigación, etc.).

### **ARTÍCULO 16. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.**

La evaluación como proceso formativo, democrático y participativo desde la concepción del desarrollo integral de los estudiantes, debe considerar la vinculación activa de todos los actores involucrados en el proceso educativo.





## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ**

Aprobado por Resolución N°9932 del 16 Nov. De 2006

### **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

**1. LA AUTOEVALUACIÓN:** la elabora cada estudiante con relación a su propio proceso de aprendizaje con el fin de identificar sus fortalezas y debilidades en todas las dimensiones del desarrollo, además para formarlo en la autovaloración, la autocrítica, la responsabilidad y autonomía. Para su realización el estudiante debe tener claridad desde el principio del periodo sobre los indicadores de desempeño (conceptuales, procedimentales y actitudinales) propuestos para cada área. La **autoevaluación** tendrá relación directa con los siguientes indicadores:

- Cumplimiento con los deberes asignados (consultas, tareas, actividades, talleres, entre otras).
- Preparación adecuada para presentar todo tipo de evaluaciones programadas.
- Asistencia a las actividades escolares con todos los elementos necesarios para el desarrollo de las mismas.
- Evidencia de actitudes de interés y respeto en todas las actividades escolares.
- Participación activa en las actividades propuestas, aportando para mejorar en la calidad de las mismas.
- Comprensión y aplicación de los conocimientos adquiridos.
- Disciplina en todas las actividades.
- Esfuerzo por alcanzar el nivel de desempeño esperado.
- Asistencia a las actividades del plan de apoyo requerido.
- Cumplimiento de los compromisos establecidos.

### **ARTÍCULO 17. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES ACADÉMICAS PENDIENTES Y ESPECIALES DE LOS ESTUDIANTES.**

1. Si en un grupo más de la mitad de los estudiantes obtienen desempeño bajo (1.0 a 2.9) en una evaluación escrita o una actividad valorativa de cualquier tipo, el docente deberá proponer una pausa para retroalimentar el proceso, analizando las posibles causas que están afectando el aprendizaje de los estudiantes y plantear otra estrategia metodológica o estrategia de evaluación que permita evidenciar mejores resultados. Esto no implica que la nota que obtuvo el estudiante se le cambie o que la actividad evaluada sea invalidada, se trata de proponer nuevas estrategias y complementar la nota.
2. Si las causas del bajo rendimiento obedecen a la indiferencia, desmotivación, apatía y falta de compromiso de los estudiantes para cumplir con los deberes escolares, el docente debe generar un diálogo y acordar estrategias de mejoramiento. En caso de no evidenciar cambios, se le comunica a los padres de familia de los estudiantes que en particular lo requieren, para plantear



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ**

Aprobado por Resolución N°9932 del 16 Nov. De 2006

### **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

un compromiso por parte de los mismos que permita alcanzar mejores resultados. Se deja constancia en el observador del estudiante.

3. Cuando el docente encuentra dificultades en los estudiantes con respecto a la comprensión de conceptos, realizará asesorías grupales o individuales que permitan mayor apropiación de los mismos, proponiendo diversas estrategias y actividades.

4. **ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN:** se implementarán con los estudiantes en una de las siguientes condiciones:

- Estudiantes desplazados que comprueben su condición.
- Estudiantes con incapacidad médica o situación de enfermedad, que se compruebe mediante historia clínica, que no pudieron estar escolarizados.
- Estudiante nuevo que no haya cursado la asignatura o el área por no estar contemplada en su plan de estudios anterior o no tenga notas en las mismas en un periodo determinado por incapacidad del educador o faltante del mismo.
- Para estudiantes promovidos anticipadamente.
- Otras a consideración de la comisión de evaluación y promoción.

5. **ACTIVIDADES DE VALIDACIÓN PARA BACHILLERATO.** Se realizarán a aquellos estudiantes que presenten alguna de las siguientes:

- Haber cursado uno o varios grados sin el correspondiente registro en el libro de calificaciones.
- Haber cursado o estar cursando un grado por error administrativo sin haber aprobado el año anterior.
- Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido o cuyos archivos se hayan perdido.
- Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por la Secretaría de Educación por no cumplir con los requisitos de funcionamiento.
- Haber realizado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o los certificados de estudio no se encuentren debidamente legalizados.
- No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación básica o media, excepto al que conduce al grado de bachiller.

6. **ACTIVIDADES DE SUFICIENCIA PARA ESTUDIANTES DE PRIMARIA:** serán implementadas desde el grado 1° al grado 5° a aquellos estudiantes que por fuerza mayor no tengan documentación para comprobar la aprobación de grados anteriores, consistirán en talleres y



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ**

Aprobado por Resolución N°9932 del 16 Nov. De 2006

### **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

sustentaciones de los mismos de todas las áreas del conocimiento del último grado que informe su acudiente que aprobó.

- 7. ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO PARA ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD:** el diagnóstico debe estar certificado por un especialista o profesional en el campo específico.
  - a. El estudiante será atendido de acuerdo a sus necesidades y características desde la flexibilización curricular y las orientaciones del personal de apoyo especializado.
  - b. Se le hará un seguimiento periódico a su proceso de aprendizaje y de adaptabilidad social.
  - c. Será evaluado con los indicadores de desempeño básicos planteados de acuerdo a sus condiciones.
- 8. SEGUNDO CALIFICADOR Y/O EVALUADOR:** cuando un estudiante presente una reclamación con respecto a la valoración (nota) dada por un docente, relacionada con una actividad evaluable, se llevará a cabo el siguiente procedimiento:
  - a. El estudiante presentará la reclamación verbal o escrita al docente que le asignó dicha nota, el docente atenderá de manera oportuna y resolutiva la reclamación.
  - b. Si continúa la inconformidad por parte del estudiante, este deberá dirigirse a la coordinación; el coordinador atenderá la reclamación de manera oportuna y dialogará con el docente.
  - c. Si no se da solución a la situación dada, el coordinador o el mismo estudiante podrán solicitar un segundo calificador.
  - d. El coordinador comunica la solicitud a rectoría y el rector designará el segundo calificador (docente de la misma área que no esté orientando clase en el grupo al cual pertenezca el estudiante), quien revisará la actividad y la valoración asignada por el docente anterior y emitirá su propia calificación.
  - e. Si la valoración del segundo calificador difiere de la dada por el educador del área, se le dejará al estudiante la valoración (nota) más favorable para él. De esto se deja evidencia en el libro observador del estudiante o en acta, si la nueva nota afecta la valoración final del área o el resultado final de las actividades del plan de apoyo del periodo.
  - f. En caso de que el estudiante cuente con argumentos válidos y/o pruebas avaladas por un especialista en la materia y no esté de acuerdo con la nota dada por el segundo calificador, deberá someterse a nueva evaluación por otro calificador y/o evaluador, quien elaborará la prueba o la actividad y asignará la nota al estudiante. Si persiste el requerimiento, el estudiante no podrá realizar una nueva solicitud y se dará por terminado el proceso de reclamación.



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ**

Aprobado por Resolución N°9932 del 16 Nov. De 2006

### **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

- g. En la secretaría se realizará la corrección respectiva de la nota del informe académico, si es el caso, haciendo la aclaración respectiva.
- h. El segundo evaluador o calificador podrá ser externo a la institución en caso de una última instancia y nombrado por la autoridad correspondiente por solicitud escrita del rector.

#### **ARTÍCULO 18. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

El Consejo Académico conformará al inicio del año escolar una comisión de evaluación y promoción por cada grado, integrada por tres docentes que orienten clases en ese grado, un representante de los padres de familia y el rector o su delegado, quien la presidirá; el delegado será el coordinador respectivo o uno de los representantes al Consejo Académico, quién en todo caso responderá por las decisiones tomadas en la comisión respectiva.

La comisión de evaluación y promoción tiene las siguientes funciones:

1. Analizar los casos remitidos por cada docente de los estudiantes que presentan bajos desempeños para hacer las recomendaciones sobre estrategias de apoyo académico a ser implementadas a través de un plan de mejoramiento que establezcan el estudiante con el docente del área implicada.
2. Hacer seguimiento a los planes de mejoramiento individuales y velar por el cumplimiento de los deberes académicos de la población objeto de la comisión.
3. Velar por la transparencia en el seguimiento de los procesos de los casos persistentes en insuficiencias o excelencias en los indicadores de desempeño, buscando la coherencia con el plan de estudios, las perspectivas pedagógicas y curriculares y los principios institucionales.
4. Citar cuando sea necesario a padres de familia, docentes y estudiantes para aclarar situaciones que se relacionen con la actividad evaluativa de la institución, en caso de conflictos y reclamos.
5. Analizar y determinar los casos de estudiantes no promovidos, ajustándose a los parámetros del SIEE.
6. Analizar y definir la aprobación o reprobación del año de aquellos estudiantes que presentan situación de discapacidad y no alcanzaron los indicadores de desempeño establecidos. Tendrán presente los criterios de promoción para ellos contemplados en el SIEE.

**Parágrafo 1:** En el SEGUNDO Y CUARTO PERIODO la comisión de evaluación y promoción invitará a **todos los docentes del grado** para el análisis del desempeño de los estudiantes en todas las áreas.



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ**

Aprobado por Resolución N°9932 del 16 Nov. De 2006

### **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

#### **ARTÍCULO 19. ACCIONES PARA QUE LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA INSTITUCIÓN SE APROPIEN Y GESTIONEN LOS PROCESOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.**

##### **1. El Rector debe:**

- a. Estudiar y apropiarse del decreto 1290 de 2009, la directiva ministerial 29 de 2010 y todas las normas vigentes relacionadas con la evaluación escolar.
- b. Estudiar y apropiarse del SIEE de la I.E. Rosalía Suárez.
- c. Programar jornadas pedagógicas con los coordinadores y docentes para el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- d. Programar reuniones con los estudiantes y padres de familia para socializar el Sistema Institucional de Evaluación.
- e. Articular el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes como un componente del PEI.
- f. Atender y gestionar las reclamaciones académicas de los estudiantes, padres de familia y/o acudientes cuando estas no sean resueltas en la segunda instancia (docente del área-coordinador).
- g. Liderar y gestionar el estudio con las comisiones de evaluación y promoción, Consejo Académico y Consejo Directivo de las normas vigentes y la apropiación de conceptos relacionados con la evaluación.
- h. Garantizar acciones preventivas y correctivas con relación al mejoramiento de los desempeños y a las estrategias de evaluación implementadas por los docentes.

##### **2. El coordinador debe:**

- a. Estudiar y apropiarse del decreto 1290 de 2009, la directiva ministerial 29 de 2010 y todas las normas vigentes relacionadas con la evaluación escolar.
- b. Estudiar y apropiarse del SIEE de la I.E. Rosalía Suárez.
- c. Participar en las jornadas pedagógicas con los docentes para estudiar la legislación vigente y la apropiación de conceptos básicos relacionados con la evaluación.
- d. Realizar seguimiento periódico a los diarios de campo, planes de área, mallas curriculares, planillas y demás libros reglamentarios.
- e. Realizar seguimiento a los informes académicos y a las actas de las actividades del plan de apoyo y de las comisiones de evaluación y promoción.
- f. Atender, gestionar y en lo posible, solucionar las reclamaciones académicas de los padres y estudiantes cuando éstas no sean resueltas en la primera instancia (docente del área).|

##### **3. El docente debe:**

- a. Estudiar y apropiarse del decreto 1290 de 2009, la directiva ministerial 29 de 2010 y todas las normas vigentes relacionadas con la evaluación escolar.
- b. Estudiar y apropiarse del SIEE de la I.E. Rosalía Suárez.



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ**

Aprobado por Resolución N°9932 del 16 Nov. De 2006

### **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

- c. Revisar y actualizar el plan de área para que establezca los criterios de evaluación acordes con el SIEE, donde se evidencie el alcance de las competencias básicas del área.
- d. Informar el valor o porcentajes asignados a los desempeños conceptuales, procedimentales y actitudinales dentro de la calificación en las diferentes áreas/asignaturas en cada periodo.
- e. Dar a conocer la malla curricular que desarrollará en el periodo, con sus respectivos indicadores de desempeño, los cuales deben ser registrados en el boletín escolar.
- f. Registrar en las planillas de calificaciones el mínimo de valoraciones en cada uno los diferentes desempeños (conceptuales, procedimentales y actitudinales).
- g. Tener en cuenta la autoevaluación del estudiante.
- h. Implementar actividades de apoyo durante el periodo que permitan afianzar y profundizar desempeños o superar debilidades, de conformidad con el enfoque de evaluación formativa adoptado por la institución
- i. Realizar actividades del plan de apoyo al finalizar cada periodo.
- j. Atender de manera oportuna y respetuosa los reclamos de los estudiantes, padres de familia y/o acudientes.
- k. Implementar estrategias de mejoramiento cuando los resultados no sean los esperados.

#### **4. El estudiante debe:**

- a. Estudiar y apropiarse del decreto 1290 de 2009, la directiva ministerial 29 de 2010 y todas las normas vigentes relacionadas con la evaluación escolar.
- b. Estudiar y apropiarse del SIEE de la I.E. Rosalía Suárez.
- c. Presentar las actividades de apoyo durante el periodo y planes de apoyo al finalizar, de ser el caso.
- d. Estar pendiente de su proceso formativo y valorativo y realizar oportunamente sus reclamaciones.

#### **5. El padre de familia debe:**

- a. Estudiar y apropiarse del decreto 1290 del 2009, la directiva ministerial 29 de 2010 y de todas las normas vigentes relacionadas con la evaluaciones escolar.
- b. Acompañar al estudiante durante todo el proceso de aprendizaje.
- c. Brindar al estudiante ayuda frente a las dificultades evidenciadas durante el desarrollo de las competencias.
- d. Velar por el cumplimiento de las diversas actividades propuestas por el docente.
- e. Asistir a las citaciones que la institución programe.

#### **7. Las comisiones de promoción y evaluación deben:**

- a. Acompañar durante el año escolar el proceso de aprendizaje y los resultados académicos de los estudiantes teniendo en cuenta las diferencias individuales y los



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ**

Aprobado por Resolución N°9932 del 16 Nov. De 2006

### **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

- ritmos de aprendizaje con el objetivo de disminuir el índice de deserción y repitencia escolar.
- b. Analizar los casos de estudiantes con bajos desempeños para hacer las recomendaciones sobre estrategias de mejoramiento.
  - c. Analizar y definir la promoción o no de estudiantes en situación de discapacidad que no alcanzaron los desempeños básicos propuestos.
  - d. Definir la promoción anticipada o no de los estudiantes que participaron de este proceso.

#### **7. El Consejo académico debe:**

- a. Estudiar y apropiarse del decreto 1290 de 2009, la directiva ministerial 29 de 2010 y todas las normas vigentes relacionadas con la evaluación escolar.
- b. Estudiar, apropiarse y actualizar permanentemente el sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la I.E. Rosalía Suárez.
- c. Apoyar la adecuada aplicación del SIEE.
- d. Estudiar y acompañar al Consejo Directivo y a la Rectoría en la toma de decisiones acerca de los casos de promoción anticipada y segundo evaluador y/o calificador.

#### **ARTÍCULO 20. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.**

En la Institución Educativa Rosalía Suárez el año escolar está dividido en cuatro periodos, los cuales no tendrán valor porcentual. La fecha de inicio y finalización de cada periodo se programa de acuerdo al calendario escolar anual expedido por la Secretaria de Educación del Municipio de Medellín.

La institución programará al finalizar cada periodo escolar una reunión con los padres de familia y/o acudientes para informar sobre el proceso académico y comportamental del estudiante, la programación de los planes de apoyo y demás aspectos que tengan relación con la formación integral del estudiante. Al finalizar el año escolar se presentará a los padres de familia un quinto informe con la valoración definitiva de las áreas obligatorias en la escala-Nacional (cualitativa) definiendo la promoción o no del estudiante.

**Parágrafo 1.** Teniendo en cuenta que los periodos no tienen porcentajes, será el docente del área o asignatura el encargado de evaluar si, a pesar de la reprobación de algunos periodos, el estudiante adquirió las competencias del área o asignatura al finalizar el año escolar para ser promovido. Con lo anterior se pretende dejar establecido que a pesar de la nota numérica obtenida en los 4 periodos, la aprobación o reprobación del área o asignatura no la define la sumatoria promediada.





## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ**

Aprobado por Resolución N°9932 del 16 Nov. De 2006

### **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

#### **ARTÍCULO 21. ESTRUCTURA DE INFORMES DE LOS ESTUDIANTES:**

Los boletines que se entregan a los padres de familia contendrán una descripción de los indicadores de desempeño (conceptual, procedimental y actitudinal) trabajados en la asignatura y/o área durante el periodo, donde se evidencie los avances y las dificultades de los estudiantes en los mismos con su respectiva recomendación a quienes obtengan desempeños básicos o bajos. Se asignará además una valoración numérica de acuerdo a la escala Institucional con su correspondiente equivalencia en la escala nacional. Las áreas conformadas por asignaturas tendrán la valoración final como se indica en el artículo 8 del SIEE.

Al final del informe se presenta un cuadro resumen con la nota de cada área periodo a periodo, lo que facilita al padre de familia hacer un seguimiento al proceso de su hijo y brindarle los apoyos necesarios.

#### **ARTÍCULO 22. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

1. **El conducto regular** para realizar reclamaciones relacionadas con el proceso de evaluación, será el siguiente:

- a. Atención por parte del docente del área/ asignatura correspondiente.
- b. Atención por parte de los coordinadores.
- c. Atención por parte del rector.
- d. Reclamación y solicitud escrita a la comisión de evaluación y promoción del grado correspondiente.
- e. Reclamación escrita al Consejo Académico.
- f. Reclamación escrita al Consejo Directivo.

2. **PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES.** Los estudiantes, profesores o padres de familia para resolver las reclamaciones deberán realizar el siguiente procedimiento:

- a. Reclamación verbal o escrita al docente del área o asignatura.
- b. Respuesta por parte del docente en los términos legales.



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ**

Aprobado por Resolución N°9932 del 16 Nov. De 2006

### **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

- c. Reclamación verbal o escrita al coordinador el cual debe atender de manera eficaz y oportuna la reclamación y contestar en los términos legales y de acuerdo al SIEE.
- d. Reclamación por escrito al rector quien debe atenderla de manera eficaz y oportuna respondiéndola en los términos legales y de acuerdo al SIEE.
- e. Reclamación o solicitud por escrito a la comisión de evaluación del grado correspondiente. Si es necesario se cita a reunión extraordinaria y si da espera, se atenderá en la fecha programada por la Institución, se estudia la reclamación y se resuelve de acuerdo a la competencia de la comisión y en términos legales.
- f. Reclamación por escrito al Consejo Académico, si es necesario se cita a reunión extraordinaria. De lo contrario se atenderá en la fecha programada por la Institución, se estudia la reclamación y se resuelve en términos legales.
- g. Reclamación por escrito al Consejo Directivo, si es necesario se cita a reunión extraordinaria. De lo contrario se atenderá en la fecha programada por la Institución, se estudia la reclamación y se resuelve en términos legales.

**Parágrafo 1.** Si el padre de familia o estudiante interpone un derecho de petición deberá hacerlo ante el docente o directivo docente correspondiente.

El recurso de reposición se presenta a la persona o instancia que sigue en jerarquía. Este debe responderse en los TRES días hábiles siguientes a la fecha de recibido.

El recurso de apelación se presenta a la siguiente persona o instancia en la línea jerárquica, y así sucesivamente, hasta agotar el debido proceso. Este debe responderse en los CINCO días hábiles siguientes a la fecha de recibido.

El estudiante o padre de familia puede acudir a instancias externas a la institución en caso de continuar con la inconformidad, pero respetando el conducto regular, así: Núcleo Educativo, Secretaría de Educación, juzgado, entre otras.

### **ARTÍCULO 23. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.**

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes está en permanente revisión y adecuación, se acoge a las normas vigentes en materia de evaluación e involucra a los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

Responsabilidades de los diferentes entes respecto al SIEE:



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ**

Aprobado por Resolución N°9932 del 16 Nov. De 2006

### **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

#### **1. CONSEJO DIRECTIVO:**

- a. Velar por la articulación del Sistema de Evaluación de los estudiantes al PEI.
- b. Aprobar y validar el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.
- c. Garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
- d. Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o los padres de familia en relación con la evaluación y promoción.

#### **2. CONSEJO ACADÉMICO:**

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión y ajustes del SIEE.
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el decreto 1290 de 2009.
- c. Revisar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d. Participar en la evaluación institucional anual.
- e. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- f. Hacer el seguimiento a las comisiones de evaluación y promoción.
- g. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

#### **3. CONSEJO DE PADRES:**

- a. Participar en la construcción y ajustes del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.
- b. Participar en las Comisiones de evaluación y promoción.

#### **4. CONSEJO DE ESTUDIANTES:**

- a. Participar en la construcción y ajustes del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.
- b. Estudio y socialización del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.
- c. Velar porque se cumpla el SIEE en el proceso educativo de los estudiantes.

#### **5. PERSONERO:**

- a. Hacer veeduría al cumplimiento de los deberes y los derechos de los estudiantes.
- b. Velar porque se cumpla el SIEE en el proceso educativo de los estudiantes.
- c. Atender y dar trámite a los reclamos que se presenten en relación con la evaluación y la promoción de los estudiantes.

**Parágrafo 1. Estrategias para ajustar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.**



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ**

Aprobado por Resolución N°9932 del 16 Nov. De 2006

### **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

- a. Investigación y documentación sobre el tema y los decretos vigentes en materia de evaluación educativa.
- b. Mesas de trabajo con educadores, estudiantes y padres de familia para analizar propuestas de acuerdo al plan de mejoramiento en materia de evaluación.
- d. Reuniones de socialización con docentes, padres de familia y estudiantes.
- e. Difusión y conocimiento.
- f. Aplicación e implementación.
- g. Autoevaluación y mejoramiento.
- h. Foros, asambleas de consejos de padres, consejo estudiantil.

#### **ARTÍCULO 24. GRADUACIÓN DE BACHILLERES.**

El título de bachiller académico o con doble titulación, para el caso de la Media Técnica, se otorgará en la Institución solamente a los estudiantes del grado undécimo que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Aprobar el año escolar según los criterios de promoción establecidos en el SIEE en su Artículo 9 y en el plan de estudios.
2. Cumplir con un mínimo de 80 horas de servicio social obligatorio del estudiantado.
3. Cumplir con un mínimo de 50 horas teórico-prácticas de estudio de la Constitución Política colombiana.
4. Certificados en papel membrete 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10° para estudiantes que realizaron estos grados en otras instituciones. Si procede de un país extranjero los certificados deben estar apostillados y convalidados en Colombia ante el MEN.

**Parágrafo 1.** Asistirá a la ceremonia pública de graduación todo estudiante que cumpla con los requisitos mencionados en el presente artículo.

**Parágrafo 2.** Si el estudiante se matriculó en el grado undécimo en el transcurso del año escolar y procede de una institución educativa donde el plan de estudio para el grado 11° es diferente, debe validar o nivelar según el caso las áreas pendientes de manera que cumpla con el plan de estudio de la institución.



## ***INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ***

Aprobado por Resolución N°9932 del 16 Nov. De 2006

### **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

**Parágrafo 3.** Previa decisión del Consejo Directivo, no podrá graduarse en ceremonia pública aquel estudiante que participe o se vea involucrado en situaciones de convivencia tipo II o III según el manual de convivencia.

Publíquese, comuníquese y cúmplase,

Dado en Medellín el 4 de abril de 2019

Atentamente,

---

**Lubeida Ríos Correa**  
**Rectora**